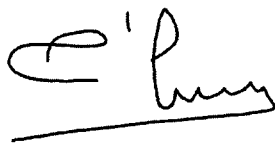


JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDIO
TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
FIJACIÓN EN LISTA POR UN (1) DÍA

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIO:
Ejecutivo singular de única instancia. 2018-00051-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Gabriel Yara Veloza Herederos Indeterminados de Ana Elvia Pinzón Giraldo	133 al 134
Ejecutivo de Alimentos de única instancia. 2018-00088-00	Irene Coy Álvarez	Manuel Inginio Rentería Mena	102 al 103

De conformidad con los artículos 446 numeral 2, y 110 del Código General del Proceso, de la LIQUIDACION DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante dentro del proceso relacionado, **se da traslado a la parte demandada** por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada; ello se hace constar en lista que se publica en la página web de la Rama Judicial por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, **hoy 14 de agosto de 2020**, a las siete (7:00) de la mañana y se desfija el mismo día a las 5:00 de la tarde. A partir del día siguiente hábil (18 de agosto de 2020 a las 7 de la mañana) empieza a correr el término de traslado.



ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria